REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 2 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN No.3334-DNFG

"Por la cual se crea la Unidad de Fiscalización de Emergencia, para la atención de los trámites que se generen durante el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Resolución de Gabinete No.108 de 10 de octubre de 2026".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentra la establecida en el literal "a", referente a planear, dirigir y coordinar la labor de la Contraloría General.

De igual modo, en los literales "c" y "ch", se establecen los actos de manejo que implican erogación o afectación de patrimonios públicos y que requieren el refrendo del Contralor General.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales "a", "d", "f", "i" y "j".

Mediante Resolución de Gabinete No.108 de 10 de octubre de 2026, se declara el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones para la contratación mediante Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia.

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Nacional de Panamá, suscribieron el Contrato de Fideicomiso de Administración No.0040 de Fondos para Emergencias y Desastres Nacionales, refrendado el 13 de octubre de 2026.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Unidad de Fiscalización de Emergencia (UFEM), la cual estará conformada por las Direcciones Nacionales de Ingeniería, Asesoría Jurídica y Fiscalización General, así como la representación del Despacho Superior del Contralor General.

SEGUNDO: Los funcionarios designados por los Directores que conforman la referida unidad estarán a cargo de realizar la fiscalización de los actos de manejo de las diferentes Entidades Ejecutoras, que cuenten con la aprobación y asignación de fondos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para ejecutar el Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia y sus Desembolsos, a través del Fideicomiso de Administración No.0040 de Fondos para Emergencias y Desastres Nacionales.

TERCERO: Los trámites de fiscalización señalados en el Artículo Segundo se realizarán mediante los flujos de Contratación y Desembolso descritos en los Mapas de Procesos del Anexo 1 de la presente resolución, además de considerar las delegaciones de refrendo contenidas en la Resolución 1703-DNFG y sus modificaciones.

.../...

Las verificaciones descritas podrán realizarse mediante Unidades Móviles de Fiscalización de Emergencia (UMFEM), las cuales atenderían desde las regiones afectadas, a solicitud del Contralor General.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y se ordena su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, Resolución No.2307-DNFG de 20 de agosto de 2026 y la Resolución de Gabinete No.108 de 10 de octubre de 2026.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEL FLORES
Contralor General

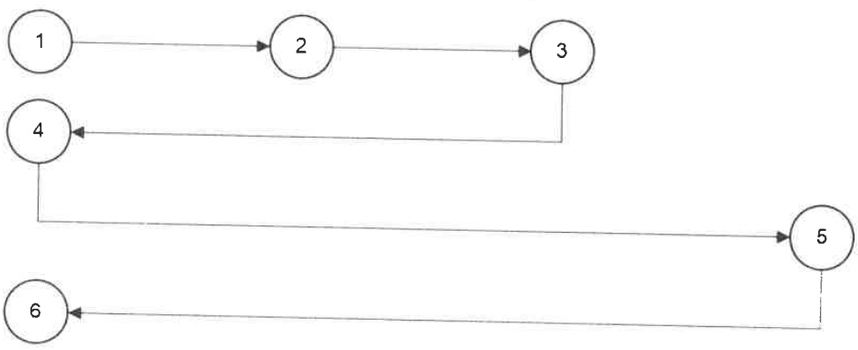
JORGE ISAAC ESCOBAR
Secretario General AD-HOC

Resolución No. 3334-DNFG
2 de noviembre de 2026

Anexo 1

(Página 1)

FLUJO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ADQUISICIONES DE EMERGENCIA (CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA)			
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DESPACHO SUPERIOR



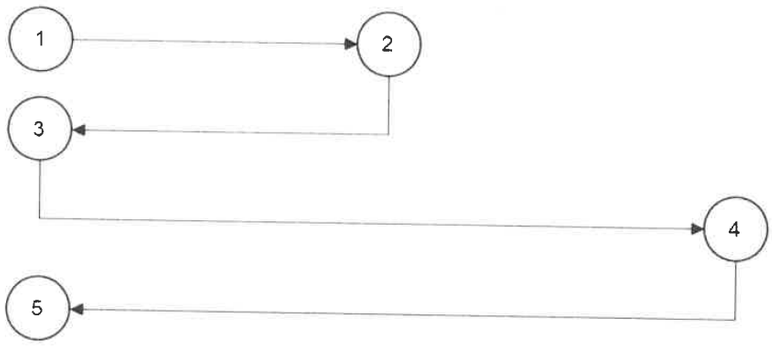
MAPA DE PROCESO	
1	RECIBE Y REGISTRA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE, LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD EJECUTORA. PARA INICIAR EL FLUJO DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE LOS ROLES DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
2	RECIBE DOCUMENTO RELACIONADO CON OBRAS Y REALIZA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS).
3	RECIBE DOCUMENTO Y REALIZA LA VERIFICACIÓN JURÍDICA (SOLO CONTRATOS).
4	RECIBE DOCUMENTO (ÓRDENES DE COMPRA Y CONTRATOS) Y PROCEDE CON LA FISCALIZACIÓN MEDIANTE EL CONTROL PREVIO. REFRENDA DE ACUERDO A LOS MONTOS DELEGADOS.
5	RECIBE DOCUMENTO, VERIFICA Y REFRENDA.
6	RECIBE DOCUMENTO REFRENDADO Y ENVÍA A LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS EXPEDIENTES.

Resolución No. 3334-DNFG
2 de noviembre de 2026

Anexo 1

(Página 2)

FLUJO PARA LA FISCALIZACIÓN DE DESEMBOLSOS MEDIANTE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN No.0040 DE FONDOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NACIONALES (GESTIÓN DE COBRO)		
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA	DESPACHO SUPERIOR



MAPA DEL PROCESO	
1	RECIBE Y REGISTRA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE. LAS GESTIONES DE COBRO PRESENTADAS POR LA ENTIDAD EJECUTORA CON CARGO AL FIDEICOMISO, PARA INICIAR EL FLUJO DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE LOS ROLES DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
2	RECIBE LAS GESTIONES DE COBRO RELACIONADAS CON OBRAS Y REALIZA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
3	RECIBE DOCUMENTO Y PROCEDE CON LA FISCALIZACIÓN MEDIANTE EL CONTROL PREVIO. REFRENDA DE ACUERDO A LOS MONTOS DELEGADOS.
4	RECIBE DOCUMENTO, VERIFICA Y REFRENDA. ENVÍA LA COMUNICACIÓN DE REFRENDO A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
5	RECIBE LA GESTIÓN DE COBRO REFRENDADA Y ENVÍA A LA ENTIDAD EL EXPEDIENTE FÍSICO PARA SU CUSTODIA Y SALVAGUARDA.